

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 670

Popayán, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandada: DIDIER ALONSO SALAZAR NARVAEZ
Radicado: 2018-00795

Visto los memoriales que anteceden, relativos a la renuncia de poder por parte del Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA y el otorgamiento de poder a la sociedad GESTI S.A.S, ambos se ajustan a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del demandante BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. a la sociedad GESTI S.A.S., identificada con Nit. 805030106-0, representada por el Dr. JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con C.C. 91.012.860 y T.P. 74.502 del C.S de la J., en los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b318748e4d8b8f817b2be7ed2762b099b3d6cf0641c1308fd5cce1df4ae6b6e**

Documento generado en 06/09/2022 05:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>